



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/79769

30/07/2015

204454

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María; CARCEDO ROCES, María Luisa; FERNÁNDEZ MOYA, Gracia; CAÑIZARES CABEZAS, Rosa María y SEARA SOBRADO, Laura Carmen (GS)

RESPUESTA:

Las mesas electorales, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, forman parte de la Administración Electoral junto con las Juntas Electorales, Central, Provincial, de Zona y, en su caso, de Comunidad Autónoma. Las actas de constitución, sesión y escrutinio generadas por las mesas electorales, en las que pueden constar quejas o incidencias planteadas antes las mesas electorales, son remitidas por éstas a las Juntas Electorales y, en ningún caso, al Ministerio del Interior, que no forma parte de la Administración Electoral.

No obstante, con motivo de cada proceso electoral, el Ministerio del Interior recopila datos sobre aplicación de la normativa de accesibilidad a los efectos de elaborar el informe de evaluación al que hace mención el Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales, informe que se eleva a la Junta Electoral Central y al Consejo Nacional de la Discapacidad.

Tras la celebración de las Elecciones a Cortes Generales 2015 se publicará el informe correspondiente a los procesos electorales celebrados entre 2014 y 2015 (1).

Por último, cabe señalar que en la citada petición de información el Ministerio del Interior siempre solicita, entre otros, datos sobre los edificios, propuestos a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral por parte de los Ayuntamientos, para ser utilizados como locales electorales (artículo 24 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General) que han de ser accesibles, así como las incidencias, mejoras y buenas prácticas en materia de accesibilidad.

Madrid, 20 de octubre de 2015

(1)El primer informe de evaluación sobre accesibilidad y procesos electorales (2008-2011) está disponible en <http://www.infoelectoral.interior.es/web/guest/publicaciones>